

REGISTRADA BAJO EL N° 12192

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble conocido como "Quinta La Calamita" ubicado en la zona rural de Granadero Baigorria, inscripto el dominio al tomo 779 - folio 49/50 - en fecha 30 de mayo del año 2000, que cuenta con una superficie de 10.699 mts², empadronado bajo partida 16-02-00 335428/0000 y registrada a nombre de SOLUKAT CORP., todo conforme los registros del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 2.- El inmueble referido en el artículo 1 será cedido a la Municipalidad de Granadero Baigorria a título gratuito con el cargo de ser destinado a erigir el Museo de la Memoria de Granadero Baigorria de conformidad a la ordenanza de esa Municipalidad n° 2701/2003.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande la presente serán soportados por rentas generales.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 15 de diciembre de 2003

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe
